

administración autonómica**SERVICIOS PERIFÉRICOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA
CIUDAD REAL
RESOLUCIÓN**

Visto el contenido del acta de 26-10-2012 de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de Aceites y sus Derivados de la provincia de Ciudad Real, sobre acuerdo de prórroga del actual convenio colectivo, modificación del artículo 3º del convenio y acuerdo sobre revisión salarial, presentado en este Servicio Periférico de Empleo y Economía de la provincia de Ciudad Real, por la Comisión Negociadora del citado convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través de representantes de las organizaciones sindicales CC.OO. y U.G.T.; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba al Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), modificado por Decreto 116/2007, de 10 de julio y el Decreto 121/2012, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía de Castilla-La Mancha.

Este Servicio Periférico de Empleo y Economía de Ciudad Real acuerda:

1º. Ordenar la inscripción de la resolución y el acta sobre acuerdo de prórroga del actual convenio colectivo, modificación del artículo 3º del convenio y acuerdo sobre revisión salarial, en el Libro de Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Servicio Periférico, siendo su código 13000015011981, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 21 de enero de 2013.

**ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
DEL SECTOR ACEITES Y SUS DERIVADOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

Asistentes.

Por la representación empresarial:

CEOE-CPEYME: Araceli Doménech Sebastiá.

Por la representación de los trabajadores:

Por CC.OO.: Demetrio Muñoz Abad (Asesor); Rafael Gómez Pimpollo (Asesor); Miguel Gómez Lobo Molina; Brígido Pavón Bascuñana; Antonio Morillo Gómez Lobo.

Por U.G.T.: Alfredo Nieto Sobrino (Asesor); Jesús Rodríguez Hervás (Asesor).

En Miguelturra, siendo las 11,30 horas del día 26 de octubre de 2012, en la sede de CEOE-CEPYME, se reúnen las personas relacionadas arriba en calidad de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector Aceites y sus Derivados de la Provincia de Ciudad Real, han adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.-Prorrogar el Convenio Colectivo de Aceites y sus Derivados de la Provincia de Ciudad Real publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, 14 de abril 2006, para el año 2012.

El artículo 3 del convenio queda redactado: “La duración de este convenio será de un año, contado desde el primero de enero 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, ambos inclusive.

El convenio finaliza su vigencia a 31 de diciembre de 2012, quedando denunciado automáticamente en esta fecha”.

Segundo.-Queda en suspenso durante la vigencia de este convenio el artículo 4 y artículo 5, que no serán de aplicación, no existiendo en consecuencia ni garantía ni revisión salarial.

Tercero.-Aplicar durante el año 2012, las tablas salariales definitivas del año 2011 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de 16 de febrero de 2011. No se producirá ningún tipo de revisión salarial.

Cuarto.-Se designan los siguientes domicilios a efectos de notificaciones:

CC.OO.-Calle Alarcos, 24, 2ª planta. Ciudad Real.

U.G.T.-Calle Alarcos, 24, 1ª planta. Ciudad Real.

Asociación de Empresarios de Acetites y Derivados de Ciudad Real.

Carretera de Ciudad Real-Valdepeñas, kilómetro 3. Miguelturra.

En prueba de conformidad, firman las partes la presente acta a los efectos oportunos.-(Firmas ilegibles).

Anuncio número 570